



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.4/50/L.2  
13 de octubre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACIÓN  
(CUARTA COMISIÓN)  
Tema 82 del programa

### EFECTOS DE LAS RADIACIONES ATÓMICAS

Argentina, Austria, Belarús, Bélgica, Dinamarca, Ecuador, España, Finlandia, Francia, Honduras, India, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, entre ellas la resolución 49/32, de 9 de diciembre de 1994, en la que, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Tomando nota con reconocimiento del Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas<sup>1</sup>,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos,

Preocupada por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que están expuestos la humanidad y el medio ambiente,

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 46 (A/50/46).

Consciente de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre las radiaciones atómicas e ionizantes y analizando sus efectos sobre el ser humano y el medio ambiente,

1. Encomia al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por su valiosa contribución en los 40 años transcurridos desde su creación, a que haya un mayor conocimiento y comprensión de los niveles, efectos y peligros de las radiaciones atómicas, y por haber cumplido su mandato inicial con competencia científica e independencia de criterio.

2. Pide al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes;

3. Hace suyos los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General;

4. Pide también al Comité Científico que, en su próximo período de sesiones, continúe examinando los importantes problemas que se plantean en la esfera de las radiaciones y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones;

5. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga prestando apoyo para que el Comité Científico pueda realizar eficazmente sus tareas y dar a conocer sus conclusiones a la Asamblea General, la comunidad científica y el público;

6. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales por la asistencia que han prestado al Comité Científico, y los invita a aumentar su cooperación en esa esfera;

7. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que suministren datos adicionales pertinentes sobre las dosis, los efectos y los peligros de las diversas fuentes de radiación, lo que facilitaría sobremano la preparación de los futuros informes del Comité Científico a la Asamblea General.

-----